



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

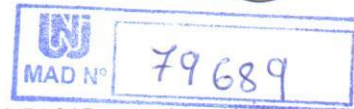
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



## Resolución N° 436-2019- CO-UNJ Jaén, 19 de setiembre del 2019



**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria 16 de setiembre del 2019, Oficio N° 425-2019-UNJ/VPACAD procedente de la Vicepresidencia Académica "Pla de trabajo de la campaña de salud mental" y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; el artículo 9° inciso 9.1 de estatuto de esta casa superior de estudios establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad.

Que, con Oficio N° 425-2019-UNJ/VPACAD la Vicepresidencia Académica solicita la aprobación del Plan de trabajo de la campaña de salud mental presentado por la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que se llevará a cabo los días 19 y 20 de setiembre del 2019.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 16 de setiembre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó el Plan de trabajo de la campaña de salud mental, a realizarse los días 19 y 20 de setiembre del 2019.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### **SE RESUELVE:**

1° **Aprobar** el Plan de trabajo de la campaña de salud mental, que se desarrollará los días 19 y 20 de setiembre del 2019.

2° **Notificar** la presente resolución a los interesado y las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva  
Secretario General



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández  
Presidente (e)